

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos 25 SET 2025

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Rocío Soledad Almada, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 525/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que la Sra. Rocío Soledad Almada se desempeña como personal de limpieza en las distintas reparticiones que dependen de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación en pos de mantener la limpieza e higiene de las dependencias de la Secretaría contratante;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. **Almada Rocío Soledad**, D.N.I. N° 35.641.357, con domicilio en calle Belgrano y Rondeau S/N de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso según Decreto N° 525/25 (anteriores N° 884/24, 459/24, y 052/24 DEM), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 5º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria